

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 718-2021-UNAM

Moquegua, 23 de julio de 2021

VISTOS, el Oficio N° 193-2021-VPI/UNAM del 21.07.2021, Informe Legal N° 0518-2021-OAJ-CO/UNAM, Informe N° 760-2021-DITT/VPI/UNAM del 14.07.2021, Informe N° 0267-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 09.07.2021, Informe N° 06-2021-SRB/UNAM; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 22 de julio del 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en su artículo 48°, dispone: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2018-UNAM, se aprobó el Reglamento General de Investigación, en cuyo literal i) del artículo 26°, sobre las clases de proyectos de investigación, señala: Proyectos de investigación con problemática social de carácter regional multisectorial para dar solución a un problema puntual, categoría al que pertenece el proyecto analizado. La Directiva N° 001-2016-UNAM/VPI-DGI, para la ejecución de gastos en los proyectos de investigación financiados con fondos de canon minero, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2016-UNAM, en el numeral 6, regula la asignación económica y contratos, señalando que aquella se efectúa previa aprobación del proyecto mediante resolución, y son financiados por la UNAM; asimismo, en el acápite 6.3 se indica que: "El director del proyecto de investigación aprobado para su financiamiento, firmará el contrato en la DGI de la UNAM con las especificaciones precisas de objeto, duración, derechos y obligaciones de ambas partes";

Que, mediante Informe N° 06-2021-SRB/UNAM del 14.06.2021, el Dr. Saúl Dante Rivera Borjas, informa al Director del Proyecto, que han ingresado a la etapa final del Proyecto de Investigación "Determinantes de la Competitividad de la Región Moquegua 2017-2019", indicando que en esta última etapa se debe validar el Modelo Multivariado Data Panel, para la medición de los determinantes de la competitividad de la Región Moquegua. Por tal motivo, solicita la ampliación del periodo de referencia, que permitirá validar el modelo con datos consistentes para un periodo de cinco (5) años. En tal sentido solicita su modificación del periodo de referencia donde se indique: DICE: "Determinantes de la Competitividad de la Región Moquegua 2017-2019", *DEBE DECIR: "Determinantes de la Competitividad de la Región Moquegua 2015-2019"*, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 0267-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 09.07.2021, la Especialista Administrativa, informa a la Directora (e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, que se recibió la solicitud de modificación del periodo con el nuevo título: "*Determinantes de la Competitividad de la Región Moquegua – Perú 2015-2019*"; del equipo de investigación: Dr. Saul Dante Rivera Borjas (Investigador Principal), Adolfo Centeno Rojas (Investigador externo), Sila Roxana Jaúregui Bruna (Administrativa), egresados: Roxana Verónica Apaza Yucra, José Manuel Paricoto Cuayla. Asimismo informó que, el proyecto se encuentra en la última etapa de ejecución y para validar el Modelo Multivariado Data Panel, para la mediación de los determinantes de competitividad de la región Moquegua. Por ello se está gestionando el cambio de título para modificar el periodo de referencia que permitirá al proyecto validar el modelo con datos consistentes por un periodo de cinco (5) años. Por este motivo se solicita el cambio de Título del Proyecto de Investigación individual, debe decir: "*Determinante de la Competitividad de la Región Moquegua – Perú 2015-2019*" a solicitud del docente. Dr. Saul Dante Rivera Borjas - Investigador Principal.

Que, con Informe N° 760-2021-DITT/VPI/UNAM del 14.07.2021, la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica remite al Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua el informe técnico de modificación de nombre del proyecto de investigación finalizado denominado: "*Determinantes de la Competitividad de la Región Moquegua – Perú 2015-2019*". Asimismo la Directora de Proyecto en su informe final señala que se eleve para la aprobación de cambio de título de proyecto mediante acto resolutivo, previa opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 0518-2021-OAJ-CO/UNAM de fecha 20.07.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua remite opinión favorable para la aprobación de la modificación del nombre del Proyecto de Investigación, debiéndose consignar como nuevo nombre del Proyecto de Investigación docente denominado: "*Determinantes de la Competitividad de la Región Moquegua – Perú 2015-2019*". En consecuencia, corresponde disponer se reforme en parte la Resolución de Comisión Organizadora N° 1032-2019-UNAM.

Que, mediante Oficio N° 193-2021-VPI/UNAM del 21.07.2021 el Vicepresidente de Investigación eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua la modificación de nombre de Proyecto de Investigación de docente denominado: "*Determinantes de la Competitividad de la Región Moquegua – Perú 2015-2019*", de acuerdo al pedido formulado por la Dra. Sheda Méndez Ancca.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 718-2021-UNAM**

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 22 de julio del 2021, por UNANIMIDAD acordó: **1) APROBAR** la Modificación de nombre del Proyecto de Investigación de docente denominado: “*Determinantes de la Competitividad de la Región Moquegua – Perú 2015-2019*”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1032-2019- UNAM **2) ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de julio del 2021.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación de nombre del Proyecto de Investigación de docente denominado: “*Determinantes de la Competitividad de la Región Moquegua – Perú 2015-2019*”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1032-2019- UNAM, presentado por el Dr. SAÚL DANTE RIVERA BORJAS investigador principal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**